



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 037-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 047-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/WPM, del Residente de Obra; INFORME N° 0005-2025-MDSS-GM-OSO-HDGV, del Inspector de Obras; INFORME N° 147-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 1235-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de la Gerencia de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 189-2025-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

ANTECEDENTES

Que, mediante INFORME N° 047-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/WPM, el Residente de Obra, Ing. Ronald Atausinchi Atauchi, remite al Inspector de la obra, el EXPEDIENTE TÉCNICO modificado por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565018 y concluye de la siguiente forma: "Por lo expuesto; solicito la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por la paralización temporal de obra y desabastecimiento de materiales del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 30 días calendario, para cumplir con las metas especificadas. Así mismo, por todo lo anterior, solicito la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, desde el 01 de abril del 2025, al 30 de abril del 2025".

Que, mediante Informe N° 0005-2025-MDSS-GM-OSO-HDGV, de fecha 14 de marzo del 2025, el Inspector de Obras, Ing. Heber D. Gutiérrez Vallejo, realiza la evaluación y emite opinión del expediente técnico modificado por ampliación de plazo N° 03, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 30 días calendario, para cumplir con las metas especificadas, SOLICITANDO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, desde el 01 de abril del 2025, siendo la nueva fecha nueva de conclusión de obra con la ampliación de plazo N° 03, será el 30 de abril del 2025, haciendo un total de 379 días de ejecución de obra.

Que, mediante INFORME N° 147-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite al Gerente de infraestructura, el expediente para la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", realizando el siguiente ANÁLISIS: "Con INFORME N° 005-2025-MDSS-GM-OSO-HDGV, emitido por el Inspector de Obra Ing. Heber D. Gutierrez Vallejo, quien otorga la Aprobación al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 037-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 01, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro. a.1. Ampliación de Plazo N° 03:

a.2. Ampliación de Plazo N° 03:

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico	150 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 041-2023-GI-MDSS
Fecha de inicio	17/04/2024	
Fecha de conclusión	13/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	61 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 078-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	14/09/2024	
Fecha de conclusión	13/11/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	138 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 109-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	14/11/2024	
Fecha de conclusión	31/03/2025	
Ampliación de Plazo N° 03	30 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	01/04/2025	
Nueva fecha de conclusión	30/04/2025	
Plazo de Ejecución Modificado	379 días calendarios	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. - Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 005-2025-MDSS-OSO-IO/JASC, emitido por el Inspector de obra Ing. Herber D. Gutiérrez Vallejo, a la revisión y evaluación al INFORME N° 0047-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/WPM, presentado por el Residente Ing. William Palomino Mendoza y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03 por 379 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de abril de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 379 días calendario”.

Que, mediante Informe N° 1235-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura, realiza el análisis técnico del expediente, y concluye de la siguiente manera: "CONCLUSIONES: Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la Aprobación mediante RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de abril de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 379 días calendario”.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 037-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la norma del artículo 4, regula las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)".

Que, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a la fase de funcionamiento, señala: "18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. 8...)",

Que la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)".

Que La Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15.3, regula la ampliación plazo señalando; "[...] a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 037-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: en su Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444-Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio.

Que, con referencia a la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, se cuenta con el INFORME N° 047-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/WPM, por el cual, el Residente de la obra, Ing. Ronald Atausinchi Atausinchi, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", así mismo, se cuenta con el informe N° 0005-2025-MDSS-GM-OSO-/HDGV, de fecha 14 de marzo del 2025, por el cual el Inspector de Obra, Ing. Heber D. Gutierrez Vallejo, emite la conformidad de la solicitud.

Que, al contar con la CONFORMIDAD TÉCNICA emitida por el INSPECTOR DE OBRA, es procedente emitir acto resolutorio que apruebe la solicitud de Ampliación de plazo N° 03, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la conformidad con respecto a la solicitud del Ing. Residente, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03"; con el fin de cumplir las metas establecidas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutorio aprobando la modificación del expediente técnico, por ampliación de plazo N° 03.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 189- 2025 - GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto legales, quien opina, APROBAR, mediante Acto Resolutorio la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565018

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 037-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por 30 (TREINTA) días calendario, que iniciará el 01 de abril del 2025, y concluirá el 30 de abril del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 379 (TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE) DIAS CALENDARIO de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2565018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO por AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, de la obra obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2565018.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

